

## **PROPUESTAS MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **TÍTULO I: DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

#### **CAPÍTULO II: Derecho de información**

- Art 6.2: Hasta el momento en la web de participación ciudadana tan solo aparecen publicados los órdenes del día y actas de Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones informativas. Propuesta: incluir la información del resto de entes, tal como dice el Artículo: Organismo autónomo de gestión y recaudación municipal, Patronato municipal de la vivienda, Sociedad de Turismo y Fundación "Salamanca Ciudad de Cultura".
- Art 10: Oficinas de información y atención al ciudadano. Propuesta: crear una Oficina de atención al ciudadano transtormesina, para facilitar el acceso a los vecinos de los barrios transtormesinos.

#### **CAPÍTULO IV: Derecho a la iniciativa popular y propuesta ciudadana**

- Art 16.3: Ejercicio de derecho. Propuesta: Reducir al 5% de los electores censados el número necesario de suscriptores para presentar una iniciativa popular.

### **TÍTULO II: LAS ENTIDADES CIUDADANAS**

#### **CAPÍTULO III: DECLARACIÓN DE ASOCIACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

- Art 20: Apoyo a las asociaciones. Propuesta: Habilitar en la web de participación ciudadana una agenda donde se publiquen las actividades organizadas por el tejido asociativo que deseen darlas a conocer públicamente.
- Art 23: Solicitud y documentación a presentar. Propuesta: ya que no se va exigir una antigüedad mínima de seis mese para formalizar el registro, modificar el requisito de presentar la memoria de actividades realizadas en los últimos seis meses, especificar que solo en el caso de haberla tenido.

- Art 29: Procedimiento de declaración. Propuesta: solicitar el Plan de actuaciones del año en curso, si se presenta en los seis primeros meses del año, o del año siguiente, si se presenta en los seis últimos, para incluir el número y naturaleza de acciones previstas como criterio de valoración (Art. 30).

### **TÍTULO III: CAUCES DE PARTICIPACIÓN**

#### **CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

Art 48.4: Propuesta: modificar el procedimiento de selección de los miembros de los Consejos sectoriales (actualmente insaculación), a partir de un baremo objetivo en que se valore, por ejemplo, la naturaleza de la actividad de la entidad, el número de beneficiarios de sus actuaciones, o si está declarada de Interés público municipal.

#### **CAPÍTULO II: OTROS CAUCES DE PARTICIPACIÓN**

Art 64: Participación electrónica: Habilitar un buzón electrónico en la web de Participación Social, donde todos los ciudadanos y las entidades puedan, a través de un formulario, contactar con el área para solicitar información o plantear sus demandas. Desde el área de participación se dará acuse de recibo de estas solicitudes y se responderán, en caso de tratarse de información, en el plazo de 48 horas (días laborables) desde su recepción. En caso de tratarse de otro tipo de solicitudes, en el plazo de 7 días (laborables) desde su recepción.